



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA CRISIS FINANCIERA,
POSIBLE QUIEBRA Y POSIBLES DELITOS ECONÓMICOS DEL GRUPO DE
EMPRESAS MASVIDA S.A., SU ISAPRE MASVIDA Y SUS CLÍNICAS.**

Sesión 5°, celebrada el día martes 06 de junio de 2017.

Se abrió a las 15:12 horas.

SUMARIO

**La comisión recibió y escuchó al
Superintendente de Salud, señor Sebastián
Pavlovic.**

Actuó como Abogado Secretaria de la comisión especial la señora Ana María Skoknic Defilippis y como Abogado Ayudante el señor Mathias Lindhorst Fernández.

I.- Asistencia.

Concurrieron la señora Presidenta de la Comisión, diputada señora Jenny Álvarez y la diputada Karla Rubilar y los diputados señores Marcos Espinosa, René Manuel García, y Leopoldo Pérez.

Estuvieron presente los diputados no integrantes de la Comisión, señores Castro y Sabag.

II.- Cuenta

1.- Excusa del Administrador Provisional Isapre Masvida S.A. para asistir a la sesión debido a que durante esta semana se encontrará en Concepción en el proceso de ingreso a tribunales del Acuerdo de Reorganización Judicial.

2.- La Secretaría de Comisiones ha reenviado informe emitido por el IST, con respecto a la Capacidad de las Salas de Comisiones, en el caso de la nuestra, la capacidad máxima corresponde a 22 en la mesa y 23 invitados, total 45 personas.

III.- Acuerdos

- Dirigir oficio al Superintendente de Salud, objeto, tenga a bien, hacer llegar copia del informe de auditoría que efectuó la empresa Deloitte a Isapre Másvida, como asimismo, los alcances del acuerdo final arribado con la



empresa Nexus Partners, adquirente de los activos de la Isapre antes mencionada.

- Prorrogar el término de la sesión por cinco minutos.

IV Orden del Día

Asistió y expuso el Superintendente de Salud, señor Sebastián Pavlovic, quien en esta oportunidad, se refirió a la devolución de garantías solicitadas por Isapre Masvida, a la evolución de los resultados e indicadores legales de la mencionada Isapre, plan de normalización financiera, plan de ajuste y contención preventiva, a las instrucciones impartidas, al monitoreo e incorporación de socio estratégico, aplicación de sanciones, al monitoreo de la cartera, a los incumplimientos de los estándares de las garantías legales y, finalmente a las líneas de acción asumidas por esa Superintendencia.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento, más acta taquigráfica que se adjunta al final de esta acta.

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?STREAMING=streaming.camara.cl:1935/democraciaenvivo&VODFILE=SES005-1561-20170606.mp4>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:35 horas.

JENNY ÁLVAREZ VERA
Presidenta de la Comisión

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de la Comisión



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACCIONES DE
FISCALIZACIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN
RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE AFECTA A LA ISAPRE MASVIDA**

Sesión 5ª, celebrada en martes 6 de junio de 2017,
de 15.11 a 16.35 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Jenny Álvarez.

Asisten la diputada señora Karla Rubilar y los diputados señores Juan Luis Castro, Marcos Espinosa, René Manuel García, Leopoldo Pérez y Jorge Sabag.

Concurre en calidad de citado el superintendente de Salud, señor Sebastián Pavlovic, acompañado del intendente de Prestadores, señor Enrique Ayarza; de la intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, señora Nydia Contardo; del fiscal, señor Jaime Junyent; del jefe del Departamento de Fiscalización, señor Marcos Puebla; del jefe de Departamento de Estudios, señor David Debrott; del jefe de Departamento de Regiones, Atención de Personas y Participación Ciudadana, señor Carlos Carrasco, y del asesor comunicacional, señor Ignacio Ortega.

TEXTO DEL DEBATE

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- da lectura a la Cuenta.*

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.



La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, entendiendo que hace tres semanas invitamos al interventor, quien estaba en conocimiento que queríamos escucharlo -entiendo que es una persona muy seria-, tiene una vasta experiencia de buenos resultados en la intervención de La Araucana, y por lo tanto es extremadamente importante su presencia, por lo que me gustaría preguntarle para cuándo él ha manifestado que puede venir a la Comisión.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Diputada, él había manifestado que hoy podía venir, pero presentó sus excusas, así que lo vamos a invitar de nuevo.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señora Presidenta, ¿él se invita o se cita?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Se le invita.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Lo vamos a invitar nuevamente, y si no puede venir para la próxima sesión, le vamos a pedir que nos diga cuándo puede hacerlo.

En Varios, tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, quiero solicitar que se tome el acuerdo de que la Superintendencia de Salud nos haga llegar el informe de la auditora de Deloitte, que debe estar listo, así como también el acuerdo final con Nexus.

Usted recordará, Presidenta, que los trabajadores tenían un convenio de acuerdo final con Nexus por el tema de Masvida, pero que ellos no tenían claro si ese era con el que había terminado.

Entonces, pido que nos hagan llegar a la Comisión el acuerdo final que se hizo con Nexus y todas sus cláusulas.



La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señora Presidenta, yo no estoy habilitado para ser miembro titular ni para votar; específicamente, estamos revisando para votar. Solo puedo participar por ser afiliado. Lo señalo para explicarle al diputado que preguntó sobre mi presencia en la Comisión.

Entonces, quería consultar si la situación de los trabajadores, que entiendo se hizo visible en una sesión anterior, sigue teniendo un desarrollo o hay alguna diligencia o gestión que esté en curso respecto de las condiciones en que quedaron los trabajadores ex Masvida y ahora Nueva Masvida.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Señor diputado, después de escuchar en esta sesión al superintendente, tomamos el acuerdo de invitar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, porque el superintendente nos informó que se comunicó con el director nacional del Trabajo para informarle de esta situación y para que ellos tomaran cartas en el asunto y pudieran investigar respecto de todo el personal que se contrató, sobre el 88 por ciento que ya está trabajando en Nueva Masvida, pero también sobre este grupo de trabajadores que no ha firmado y que hoy está sin respuesta laboral.

El señor **CASTRO**.- ¿Eso no tiene fecha todavía?

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Si hoy terminamos la exposición del superintendente, podríamos invitar a la ministra del Trabajo y Previsión Social para la próxima semana o para la subsiguiente.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:



La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Continúa la sesión.

Damos la bienvenida y agradecemos la presencia del superintendente de Salud, señor Sebastián Pavlovic. Continuaremos con su presentación, que fue aplazada para escuchar a los trabajadores.

Como he señalado, teníamos invitado al administrador provisional de la isapre Masvida, señor Roberto Rivas, quien se ha excusado de asistir porque debía estar en Concepción. Se va a invitar nuevamente, porque consideramos importante su presencia para hacerle las consultas que en la Comisión se han planteado y espero que a la brevedad acoja nuestra invitación a la Comisión Investigadora.

También saludamos a la Federación de Trabajadores Masvida de la Sexta Región, representados por su presidenta, señora Norma Ulloa.

El señor **CASTRO**.- Señora Presidenta, también hay trabajadores de la Quinta Región.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el superintendente de Salud.

El señor **PAVLOVIC**.- Señora Presidenta, como es uno de los aspectos más llamativos de la intervención de la Superintendencia podríamos retomar la presentación con la solicitud de liberación de la garantía.

Para retomar lo que se planteó en la sesión pasada, la garantía es la obligación legal que tienen las isapres de constituir, en poder de la Superintendencia, documentos o valores equivalentes a un pasivo registrado en una determinada fecha. Se hace una suerte de arqueo, de cual es ese pasivo y las isapres tienen un plazo para enterarlo y es así como permanentemente deben tener calzado una garantía de uno, equivalente a la misma cantidad de pasivos registrados, con lo cual se busca garantizar los principales pasivos que tienen las



isapres, que son con sus beneficiarios y con sus prestadores. Esto tiene que ver con el financiamiento de las prestaciones tanto en salud como pecuniarias.

Existe la facultad legal, contemplada en la correspondiente ley de Isapres, que permite a una isapre pedir liberación de garantía asociada justamente al pago de pasivo, por lo cual la garantía constituida disminuye, pero también el pasivo disminuye; por lo tanto, se mantiene el calce entre pasivos y garantía constituida.

Durante 2016, Isapre Masvida en varias ocasiones pidió liberaciones de garantía que fueron destinadas básicamente a pagos de prestadores, mayoritariamente no relacionados.

La Superintendencia, además, fue estrechando el control sobre el destino de esos recursos, puesto que si bien como cualquier sector regulado, pero en el ámbito de la libertad de emprendimiento, en general administran el sector privado de acuerdo con lo que ellos estimen prudente, conveniente o útil.

En el caso de las liberaciones de garantía, nosotros estábamos en condiciones de exigir un mayor nivel de control y de transparencia, y a partir de eso se solicitaron una serie de liberaciones.

No se autorizó la liberación del ciento por ciento de lo solicitado; adicionalmente, se les exigió que estuvieran en condiciones de hacer una suerte de trazabilidad del destino de esos recursos, verificando cuál era el destino de ellos. Las cifras globales son las que se muestran en la lámina, 87.000 millones.

Como ocurre que la garantía está asociada al pasivo, siguió una suerte de comportamiento de una onda. En el fondo, bajaban las garantías para efectos de liberaciones, bajaba el pasivo, después al mes siguiente subía el pasivo de todas maneras y ellos se veían obligados a encajar garantías.



Además, como en esa época el sistema financiero fue estrechando el círculo sobre el sistema de isapres en general, pero en particular en el caso de Isapre Masvida, ese encaje de garantía ya no lo pudieron hacer con boletas de garantía, sino básicamente con la plata de su flujo, y como esa plata iba a garantía, se quedaban sin plata para su giro normal y, obviamente, al mes siguiente tenían que volver a pedir, que era un proceso que continuaba.

Eso a partir de agosto, además, con una restricción que la Superintendencia estableció, cual era que no podía haber traspasos de recursos, no solo por liberaciones de garantía, sino que de su foco normal, para entidades o empresas relacionadas a través del holding puesto que se había verificado que en vez de disminuir los traspasos a empresas del holding, este había aumentado, y eso estaba poniendo en riesgo la situación financiera de la Isapre.

Entonces, a partir de agosto estuvo vigente la norma, que por primera vez establecía la Superintendencia de restringir de alguna manera, de cortar el cordón umbilical, entre la Isapre y sus empresas relacionadas.

En esa misma época se les exigió un plan de normalización financiera destinado a que este ejercicio de liberación de garantía cumpliera con el objetivo, que era normalizar su situación de pasivos, sus relaciones con prestadores, y que terminara por ordenarse en algún momento con las medidas adecuadas de control de costo y de recuperación de activos.

Nos parecía relevante tomar esa decisión, porque una alternativa podría haber sido negarse a esta solicitud de las garantías, con lo cual hubiésemos provocado, muy probablemente, que se incumpliera el indicador de garantía y se habría adelantado una situación de crisis de la Isapre, en el fondo incumplimiento de indicadores, obligación de presentar plan de ajuste y contingencia; de



alguna manera, pánico general, como finalmente terminó pasando, y nos pareció que lo relevante era tratar de permitir que la Isapre pudiera salir de la situación en la que estaba.

Nosotros veíamos que era una Isapre que en septiembre del año pasado tenía 570.000 afiliados, ingresaban cerca de 34.000.000.000 mensuales; además, estaba en un avanzado proceso de negociación con la posible entrada de un socio estratégico, lo cual nos parecía que si nosotros interveníamos en ese momento podíamos ahuyentar la entrada de un socio estratégico y provocar una crisis que efectivamente iba a terminar afectando a los beneficiarios y a los prestadores, y sin duda también a los trabajadores.

En este esfuerzo se privilegió el pago de prestadores para permitir la continuidad operacional de la Isapre. Es así que los principales acreedores de la Isapre, más allá de los prestadores de su propia red, recibieron solución a sus acreencias, que tienen que ver básicamente con grandes prestadores, la Red UC Christus, las distintas clínicas Alemanas, Clínica Dávila, el Sanatorio Alemán, Integramédica, Clínica Indisa, Clínica Santa María y Cruz Verde. Probablemente, Cruz Verde, en términos de porcentaje, tal como ha salido en medios de comunicación, quizá uno de los prestadores que se llevó un porcentaje mayor de esas liberaciones de garantía puesto que era bastante intensivo el uso de medicamentos por acceso a GES y en medicamento y tratamientos oncológicos. Tan intenso como eso, o más, tiene que ver con los convenios para el uso de excedentes por parte de los beneficiarios en las farmacias, para el acceso a los medicamentos. En general, el uso de excedentes a través de convenios con farmacias pasa con todas las isapres; es una herramienta muy usada por personas que generan excedentes.



En la lámina de la presentación que tienen a la vista en estos momentos se observa la evolución de resultados a diciembre de cada año. Es el resultado del ejercicio, utilidades reportadas, entre 2013 y 2016 para la isapre Masvida. Los años 2015 y 2016 están con asterisco, puesto que en el caso de 2016 es una cifra estimada y, adicionalmente, porque en el caso de 2015 tenemos el reporte del auditor externo, que le quitó respaldo a los estados financieros de ese año, ya que en algún sentido los estados financieros de 2015 y 2016 aparecen hoy como poco confiables.

Según la información preliminar y no auditada, la isapre cumpliría con los indicadores legales al 31 de diciembre de 2016. Atendida la falta de estados financieros auditados para 2015 y 2016, la superintendencia estimó que no contaba con indicadores legales, lo que nos pareció que era incluso muchísimo más grave que el incumplimiento. Como no teníamos a qué atenernos, un elemento clave al momento de resolver la intervención de isapre Masvida fue que no había estados financieros ni indicadores legales sobre la base de los cuales estimar si se había cumplido o incumplido gravemente. No había estados financieros confiables, y a partir de ello se definió la opción de intervenir y nombrar un administrador provisional.

Adicionalmente, podemos comentar que isapre Masvida tenía una política de reparto de dividendos, aunque no formal, pero la decisión estaba en manos de la junta ordinaria de accionistas, y la sociedad consideró un dividendo equivalente al 30 por ciento de las utilidades de cada año. Lo anterior se basó en la distribución que la isapre había tenido en los últimos cinco años. En la presentación se observa la distribución de dividendos.

Al respecto, no tenemos el seguimiento de a cuántos y a cuáles accionistas benefició. Hay un reporte que hemos



escuchado de muchos accionistas minoritarios o de algunas entidades que señalan que nunca les llegó ningún tipo de dividendo. Pero lo que se observa es lo que estaba registrado contablemente.

En relación con la evaluación de resultados e indicadores legales, incumplimiento indicador de garantía, el 20 de febrero la isapre, de manera formal, con los datos que teníamos a esa fecha, incumplió el monto mínimo de la garantía, con un déficit de 23.137 millones. Esto, de acuerdo con los datos que había, era de un monto de incumplimiento inferior al 25 por ciento. Si el monto hubiera sido mayor al 25 por ciento, inmediatamente se habría generado el elemento o la condición legal para el nombramiento del administrador provisional. Ellos determinaron eso, con lo cual se obligaron a presentar un plan de ajuste y contingencia con esa fecha. El problema fue que varios días después reconocieron que no había estado financiero, con lo cual ya daba lo mismo que estuvieran por sobre el mínimo legal o en el umbral para la intervención, por lo que nos pareció que era eso lo que correspondía.

Como dije, en septiembre de 2016 se les exigió presentar un plan de normalización de la situación financiera, el que debía contener los aspectos vinculados con el objetivo; los resultados esperados; el cronograma de actividades; la normalización de pagos a prestadores y de los respectivos convenios; la evaluación y la razonabilidad de los activos, pasivos y costos; la situación de liquidez; los flujos de caja esperados; la rentabilidad y el endeudamiento; los aumentos u otras modificaciones de capital; la política de dividendos para 2016; las reestructuraciones organizacionales; los créditos otorgados a empresas relacionadas (formalización y programa de recuperación), etcétera.



A esa altura teníamos una visión bastante crítica de la situación de la isapre, y nos parecía urgente que tomaran medidas tanto de contención de costos, recuperación de activos como de reorganización de sus controles internos, puesto que era evidente que estaba en una situación bastante vulnerable.

El plan de normalización financiera, que debía ser evaluado en diciembre, resultó insuficiente para regularizar su situación financiera. En enero de este año se instruyó la elaboración de un plan de ajuste y contingencia de carácter preventivo.

Dicho plan, en estricto rigor, no está contemplado en la ley, la cual contempla la exigencia de un plan de ajuste y contingencia solo una vez que se incumple el indicador. Lo que sucedió fue que la superintendencia evaluó que la situación previa y lo que se vislumbraba, que tenía que ver con la explicitación por parte de la clínica Las Lilas de un ajuste patrimonial a la baja de varios miles de millones, afectaba la estimación de activos que tenía la isapre respecto de la clínica Las Lilas, en sus cuentas por cobrar, y nos pareció que esperar al incumplimiento formal del indicador nos podía dilatar la necesidad de que se tomaran medidas urgentes por parte de la isapre. Por eso, se le exigió un plan de ajuste y contingencia de carácter preventivo.

La isapre volvió a informar que iba a solicitar la liberación de garantía para resolver su situación dentro del periodo septiembre a diciembre de 2016. Sin embargo, en enero del presente año debió realizar una nueva solicitud, lo que revelaba que dicho plan no había generado los resultados esperados.

Sobre la normalización de pagos a prestadores de salud, su plan señaló expresamente que a partir de enero de 2017 retomarían los niveles de deuda y garantía exigidos similares a los de 2015 y que lograría saldar todos



aquellos montos vencidos, y que se iniciaría a partir de ese mes un ritmo regular de pagos, lo que le permitiría alcanzar, al cierre de 2016, una situación de normalidad, lo que en la práctica no se produjo.

En ese plan de ajuste y contingencia preventivo se señaló que la incorporación de un socio estratégico permitiría aportar los recursos frescos, libres de restricciones, con lo cual podría mantener un ritmo de pagos en condición de normalidad.

A esa fecha se mantenía la incertidumbre sobre la materialización efectiva del ingreso del referido socio estratégico y sus efectos financieros en la isapre. Cabe recordar que entre octubre y noviembre isapre Masvida había logrado del acuerdo con el Fondo de Inversión Southern Cross en el directorio de la isapre, y luego en junta extraordinaria de accionistas. Por lo tanto, se suponía que estaba en un proceso de negociación de la materialización de los términos de ese acuerdo. Ese acuerdo debía firmarse a fines de diciembre, pero pasó el Año Nuevo y no había novedades, a partir de lo cual comenzó a generarse incertidumbre sobre si se iba a materializar o no.

Adicionalmente, tampoco existía evidencia de un fortalecimiento patrimonial en la isapre ni en las demás empresas del *holding* que mantenían compromisos con la institución que permitiera brindar seguridad acerca de la recuperación de las respectivas cuentas por cobrar en el corto plazo.

En cuanto a las instrucciones que se impartieron en su momento, se instruyó la presentación del referido plan de ajuste y contingencia preventivo. Luego, el 9 de febrero de 2017, la Superintendencia se pronunció acerca del recurso de reposición interpuesto por la isapre Masvida en contra de la exigencia de ese plan, sobre la base de lo señalado en el considerando 4° de la citada



resolución, ordenándose en dicha oportunidad que además de lo solicitado previamente en el oficio IF/N°713, el plan debía contener los aspectos y materias allí detallados. Es decir, se les exigió un plan de ajuste y contingencia, pero ellos presentaron un recurso de reposición en contra de la decisión de establecer esa exigencia, puesto que aún sostenían no estar en incumplimiento. Además, se les reforzó la obligación de ser mucho más claros sobre cuáles eran las medidas que iban a tomar.

El 10 de febrero de 2017, la isapre presenta el plan de ajuste y contingencia, el que fue complementado el 17 de febrero a requerimiento de la Superintendencia.

Cabe recordar que el plan de ajuste y contingencia preventivo no alcanzó a implementarse, puesto que la isapre cayó en el incumplimiento. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley, se le exigió el plan de ajuste y contingencia correspondiente.

Finalmente, y por efecto del reconocimiento de la ausencia de los estados financieros de 2015 y de 2016, ese plan ni siquiera alcanzó a ser evaluado, sino que la superintendencia determinó directamente la intervención con el nombramiento de un administrador provisional.

Respecto de las negociaciones con el socio estratégico, los directivos de la isapre y del *holding*, por distintas vías, informaron a la superintendencia y a la opinión pública que desarrollaban un proceso de búsqueda de un socio estratégico para regularizar la situación financiera de la isapre y de su red de clínicas.

De esas negociaciones, fracasaron, al menos, tres intentos formales: con Southern Cross; con Equity Gamma Capital y con ICC Farma, uno de los socios principales de Cruz Verde.

La propuesta de Southern Cross fue aprobada en junta extraordinaria -como lo comenté hace un rato-, el 24 de



noviembre de 2016, con el 91,13 por ciento de los votos de la junta de accionistas. Luego, el 3 de marzo, prácticamente ad portas de la intervención de la superintendencia, se lleva a cabo una nueva junta de accionistas, que originalmente había sido citada para aprobar la oferta de Gamma Capital. Pero un par de días de la junta Gamma Capital se desiste de su oferta, en una semana con un escenario de mayor especulación y de crisis de la isapre.

Pese a que la junta había sido citada para evaluar la oferta de Gamma Capital, en la perspectiva del retiro de esta oferta, surge una nueva oferta por parte de Nexus Partner.

Aunque todavía hay varios procedimientos sancionatorios en curso, en 2016 se aplicaron algunas sanciones a la isapre Masvida, producto de fiscalizaciones ordinarias realizadas por la Superintendencia de Salud. Y de las que están en trámite, hay varias relacionadas con garantías de acceso, estados financieros, plazos de pago de licencias médicas, etcétera.

Al 30 de noviembre de 2016, la isapre contaba con 560.935 beneficiarios, lo que representaba el 16,4 por ciento del sistema de isapres. Afiliados eran 310.000 y, sus cargas, 250.000; en total, 560.000. Esta situación cambió de manera importante entre enero y febrero, particularmente en febrero, uno de los elementos que determinó la necesidad de intervenir la isapre y aplicar la medida de congelamiento de la cartera, conocida también como corralito.

En la imagen hay una descripción de esa evolución. Se pasó de 570 mil afiliados... El impacto que generan todas las noticias, las especulaciones de que habría negociaciones entre enero y febrero significó un impacto muy importante en la pérdida de afiliados por parte de la isapre. Esta pérdida de afiliados representaba, en lo



inmediato para la isapre, prácticamente 2 mil millones de pesos menos, en relación con lo que se venía en el futuro. Obviamente, si se mantenía así, no solamente se debilitaba la situación financiera de la isapre, puesto que probablemente se quedaban con la cartera de afiliados más riesgosa, menos aceptada por otras isapres, sino que además ahuyentaba, cualquier posibilidad, la entrada de algún inversor o de alguien que pudiera interesarse por poner recursos en esta compañía, puesto que el principal activo que tiene esta isapre son los contratos con sus beneficiarios.

Según lo informado por la isapre y lo verificado en las distintas actas de directorio, correspondientes al 2015 y 2016, ningún miembro de la alta administración de la isapre o del directorio ocupa un cargo en los prestadores del *holding*. No obstante lo anterior, parte del directorio de la isapre ocupa cargos en alguna de las empresas del *holding*, o en la misma casa matriz. Además, parte del personal clave de la empresa Masvida se desempeña como director o gerente en los prestadores del grupo.

Hubo varias informaciones relevantes. Esto se vincula al tema sobre el que originalmente comentaba el senador Guillier, en la primera sesión, que tiene que ver con este fenómeno de integración circular o vertical, que se da a través del *holding*, en esta y en todas las isapres vinculadas o que pertenecen a un *holding*. Y es que, si bien se cumple en lo formal, la norma legal, que establece la obligación de que las isapres no desarrollen o no administren a prestadores, cuestión que se tradujo en una instrucción de la superintendencia para que los ejecutivos de una isapre no cumplieran esas mismas funciones con prestadores, en la práctica, aguas arriba se terminan encontrando en los mismos directorios.



Se trata de una instrucción de la Superintendencia de Salud que se empezó a aplicar y a fiscalizar, durante el año 2014. Obviamente, con el tiempo nos dimos cuenta que era una instrucción, en algún sentido insuficiente, porque este efecto de que se encuentran aguas arriba. Lo vemos, por ejemplo, en directores de la isapre que eran, a su vez, directores o gerentes de finanzas en el *holding* o en otras empresas controladoras.

Lo mismo se veía a nivel de clínicas, en las cuales, si bien no eran los mismos cargos de la isapre en los prestadores, era evidente que había un control más intenso desde la gerencia del *holding* o desde la presidencia del *holding* y de los directores con los distintos cargos ejecutivos a nivel de los prestadores.

En el fondo, las fiscalizaciones verificaban que no había personal clave en la isapre ocupando cargos directivos, gerenciales en prestadores del *holding*. Reitero, que esta situación fue observada por la Superintendencia durante el año 2014, en el marco de la entrada en vigencia de una circular dictada por esta Superintendencia ese mismo año.

No obstante lo anterior, se comprobó que personal de la isapre ocupaba cargos de director o gerente en alguna empresa del *holding*. Además, se verificó que personal clave de la controladora mantenía algún cargo en el directorio, en la gerencia de prestadores de salud del *holding*, no evidenciándose una adecuada segregación de funciones. Todo esto fue parte de lo que se detectó en la fiscalización.

En relación con lo el incumplimiento del estándar legal de garantías, vamos a ir un poco más en detalle.

Durante el 20 de febrero se verificó formalmente el incumplimiento del estándar de garantías en base a obligaciones al 31 de diciembre; garantías que deberían haber estado enteradas al 31 de enero, cuyo plazo para



enterarlas era al 20 de febrero. No sé si esto del plazo queda claro, respecto de cómo funciona.

Por ejemplo, en relación con las deudas de una determinada fecha, en este caso, el 31 de diciembre, las isapres tienen una suerte de plazo para enterar. Es decir, las obligaciones tienen que estar registradas al 31 de diciembre y las garantías tienen que estar constituidas al 31 de enero, aunque tienen un plazo hasta el 20 del mes siguiente para enterar. Si no enteran esa garantía, se produce el incumplimiento del indicador.

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación mensual de entregar la información financiera para determinar el cumplimiento de los indicadores legales permitió, según consta en la carta de fecha 20 de febrero, de cuyo análisis se constata que la entidad incurre en el incumplimiento de garantías mínimas legales exigida.

Asimismo, en el documento de información base para el cálculo de indicadores de patrimonio de garantías liquidadas el 31 de enero del 2017, la institución informó que el total de las deudas afectas a garantías ascendían, en esa época, a 95.174 millones, mientras que la garantía mantenida en custodia al 20 de febrero del 2017, alcanzaba solamente la suma de 72.036 millones, verificándose entonces, el déficit de 23.137 millones.

Entonces, habiéndose configurado una de las causales establecidas en el artículo 121, cuando la garantía disminuye por debajo del límite establecido en la ley, se instruye la presentación del plan de ajuste y contingencia correctivo, que soluciona el incumplimiento observado y regulariza definitivamente la situación financiera de esa entidad.

Además, debía considerar todas aquellas materias que ya habían sido requeridas con ocasión de la exigencia del Plan de Ajuste y Contingencia Preventivo.



El plazo que tenía era de diez días hábiles para presentar dicho plan, que venció el miércoles 8 de marzo de 2017.

Al 28 de febrero y 1 de marzo la isapre mantuvo el incumplimiento de la normativa de no entregar sus estados financieros auditados de 2015; solo un par de días antes indicó que no va a tener los estados financieros de 2016, lo que impide a esta superintendencia tener claridad sobre su real situación financiera. Días antes del plazo legal de entrega de los estados financieros auditados, la isapre solicitó una prórroga de un mes; además, dio a conocer a la superintendencia que los auditores externos, Ernst & Young, EY, le informaron que, en septiembre de 2016, retiraban su opinión de auditoría sobre los estados financieros de 2015.

El hecho fue considerado grave, ya que corresponde a un hecho relevante no informado oportunamente a la superintendencia. Las isapres tienen un plazo de 48 horas para informar y solo un par de días antes del 28 de febrero informaron al respecto, por lo que se instruyó iniciar un proceso sancionatorio y se adoptaron medidas adicionales.

El miércoles 1 de marzo es citada la empresa de auditoría, confirmándose los hechos y quedando en una situación de extrema duda los antecedentes financiero-contables de la isapre.

En la presentación se observa la carta de EY, de 9 de septiembre de 2016. Por norma, si una empresa de este tipo audita una empresa sometida a supervigilancia de la Superintendencia de Valores y Seguros, debe informar a la superintendencia del ramo esta situación. En este caso, como no existe esa regla, la auditora informa a la isapre de esta situación, pero no comunica -y por cierto la isapre- de esta carta a la Superintendencia de Salud en la fecha que corresponda, sino recién el 26 de febrero.



Un extracto de la carta señala lo siguiente:

"En consecuencia, y conforme a las Normas de Auditoría de General Aceptación en Chile (NAGAS) esta comunicación cumple con informar a la Administración y al Directorio, de Isapre Masvida S.A. que mientras no efectuemos nuestros procedimientos de auditoría que permitan concluir si es o no necesaria la re-emisión de nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros de Isapre Masvida S.A. al 31 de diciembre de 2015, si procediere, no se debe confiar en nuestra opinión previamente emitida, ni por ustedes ni por cualquier otra tercera parte interesada."

A partir de esta información, se resolvió ejercer las facultades extraordinarias que contempla la ley, como, por ejemplo, tomar custodia de las inversiones de la institución, aprobar sus transacciones, exigir el cambio de la composición de activos, destinar parte de los fondos en garantía al pago de alguna de las obligaciones a que se refieren los numerales 1 y 2 del inciso primero del artículo 181, básicamente lo que tiene que ver con la obligación con los propios beneficiarios; suspender la celebración de nuevos contratos con la institución y las desafiliaciones de la misma, lo que es conocido como "corralito"; restringir las inversiones con empresas relacionadas, cuestión que ya habíamos efectuado varios meses atrás.

A partir del jueves 2 de marzo se inició una intervención parcial en la casa matriz de la isapre en Concepción, como parte de lo que la ley contempla como un Régimen Especial de Supervigilancia y Control, con la presencia de diez funcionarios de la Superintendencia: dos directivos de nivel superior, el jefe de Fiscalización y el jefe de Estudios; dos agentes regionales y seis fiscalizadores.



La incertidumbre sobre la situación financiera de la isapre, reflejada en el no cumplimiento de la entrega de los estados financieros auditados, los hallazgos preliminares de la supervisión especial en terreno que aún se mantenía, el fracaso de la Junta de Accionistas del 3 de marzo, la falta de continuidad de la atención, pues recibíamos reportes permanentes de problemas de los usuarios tanto en sucursales como en su relación con los prestadores de salud, reflejado en el cierre de convenios con clínicas a lo largo del país, justificó el nombramiento de un administrador provisional y la intervención total de la isapre a partir del 6 de marzo.

Se nombró al señor Robert Rivas Carrillo, ingeniero comercial, máster en administración de empresas, quien desarrolló una exitosa labor como interventor en la Caja de Compensación La Araucana. El administrador provisional ha contado con el apoyo técnico y logístico de la superintendencia para desarrollar su labor, la que se enfocó, en primer lugar, en asegurar la continuidad de la atención a los beneficiarios, dar garantía de solvencia a los acreedores y buscar una solución estructural bajo el mandato de los accionistas y la supervisión de la superintendencia, de acuerdo a lo establecido en la ley.

La función del administrador consistía en estabilizar la delicada situación de la isapre en su relación con prestadores, afiliados y área comunicacional. Asimismo, evaluar si estaba en condiciones de resolver la situación de crisis en que estaba y las alternativas de la llegada de un posible socio. De hecho, abrió las puertas para que interesados que ya habían descartado intervenir, incluyendo Gamma Capital y Southern Corss, lo que les permitió la posibilidad de revisar todas las cuentas de la isapre para ver si todavía estaban interesados en ofertar alguna alternativa de asociación o de inversión bajo estas nuevas condiciones.



Finalmente, la única alternativa de solución fue la que se terminó por implementar, que es la entrada del Grupo Nexus Partners, bajo una fórmula que luego explicaré.

En resumen, en 2015, se generó una creciente intervención: se solicitó información adicional, se exigió más detalle en el acceso a información e informes de los auditores externos. En términos gruesos, el problema detectado tenía que ver con una sobreestimación de sus activos y una subestimación de sus pasivos, lo que fue prendiendo poco a poco las alarmas. Incluso, en agosto de 2016, teníamos bastante clara la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba la isapre, pero como paralelamente estaba buscando una solución, nos pareció que debíamos fiscalizar si efectivamente podía resolver la situación en la que estaba. Además, se impartieron instrucciones, se observó lo que estaba pasando con la liberación de garantía y en 2017 se desató una situación mucho más difícil de controlar, que es lo que sucedió con Clínica Las Lilas, el retiro de la oferta de Southern Cross, el fracaso de las negociaciones con Gamma Capital, la exigencia sucesiva del Plan de Ajuste y Contingencia Preventivo, luego Correctivo; el incumplimiento del indicador legal, el reconocimiento de la incapacidad de presentar el estado financiero y la necesidad de intervenir hasta el nombramiento del administrador provisional.

Ahora bien, las consultas por Masvida durante 2016, incluso enero 2017, fueron bastante regulares. Pese a que había una preocupación, cierto ruido ambiente, en general, se habían mantenido estables. Desde principio de 2016 dimos instrucción de monitorear si había aumento de reclamos, la situación de los beneficiarios, lo que se mantuvo dentro de parámetros normales. Las consultas telefónicas subieron de manera importante en febrero,



debido a todo lo que se informaba a través de los distintos medios de comunicación.

A partir de la medida extraordinaria de congelamiento de la cartera, más allá de la polémica que pudo ser una medida como esa, generó reclamos y a la superintendencia llegaron alrededor de 350 reclamos para 500.000 personas que estaban en la incertidumbre, lo que nos parece que eso hablaba de que la situación de la isapre, pese a la inestabilidad en que se encontraba, aún mantenía cierta continuidad, a pesar de que la situación con los prestadores era crecientemente muy complicada.

La medida de congelamiento de cartera permitió disminuir las consultas, reclamos, contrastando con la variación en el resto de la industria. En la presentación se puede ver la situación de Masvida, lo que significó en enero como *peak* de consultas e inquietudes de los beneficiarios, la incertidumbre en la actividad en la que además no solo se dio una fuga masiva de afiliados sino también una captura de afiliados por parte de otras isapres.

¿Cuál era el rol y las atribuciones del administrador provisional? La ley establece un plazo de cuatro meses, que puede ser prorrogado por cuatro meses más.

Los honorarios, dado que no era un funcionario de la Superintendencia, corrían por cargo de la isapre, y se definió que debido a que cumplía funciones de gerente general y de directorio, tendría la remuneración de gerente general y con las facultades que la ley confiere al directorio, al gerente general u órgano de administración.

El objetivo: lograr una solución con efecto patrimonial para superar los problemas detectados o informados, pudiendo, entre otras cosas, citar a junta extraordinaria de accionistas y negociar la transferencia de cartera de afiliados y beneficiarios.



La ley establece que no puede vender la institución, como un todo, salvo acuerdo del órgano resolutivo correspondiente, es decir, la junta de accionistas.

Solucionados los problemas detectados, corresponde que cese la administración provisional.

¿Cuáles eran las alternativas de solución que existían para la situación de Isapre Masvida?

La ley establece que si no es posible sortear la situación de la isapre, se da inicio a la cancelación del registro y, además, a transferir la cartera de afiliados a una o más isapres a través de una licitación pública la que debe realizarse en no más de 120 días contados desde la fecha de la resolución. Para esos efectos se podía congelar la cartera. Además, algo curioso: con cargo a la garantía se podrá pagar a la isapre adjudicataria. Es decir, se lleva la cartera y recibe una especie de premio por hacerlo, porque lo que estaba en la mente del legislador, o lo que se puede recapitular, es que se estima que al llegar a la situación de licitar la cartera, las personas que quedan son las que no se pueden cambiar o no son admitidas por otra isapre. Por lo tanto, habría una carga financiera y la licitación se hace básicamente para conseguir a alguien que se haga cargo o reciba a esos beneficiarios.

Licitada la cartera o si es declarada desierta, el superintendente procederá a cancelar el registro de la isapre y, eventualmente, si no hay ofertantes o interesados, las personas deben pasar a Fonasa.

En relación con la licitación de cartera, la ley establece que las isapres de destino deberán adscribir a los cotizantes en alguno de sus planes vigentes, no se mantiene ninguno de los planes, y las isapres que reciben pueden ofrecer los disponibles de acuerdo con lo que las personas pagaban y cuyo precio se ajuste al monto de la cotización pactada.



Las instituciones no podrán imponer otras restricciones o exclusiones. Esto se refiere a que en el marco de la licitación no se puede exigir declaración de salud.

Se deberá notificar mediante carta certificada, en plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la transferencia, informando a las personas que pueden desafiliarse de la institución y traspasarse a Fonasa o a otra isapre, si son aceptados, de acuerdo con las reglas generales.

Si los afiliados nada dicen hasta el último día hábil del mes subsiguiente a la respectiva notificación, se mantendrán en la isapre. Se da ese plazo porque si una persona se traspasa voluntariamente de una isapre a otra, debe estar como mínimo un año en la nueva, pero como en este caso el traspaso no se hace voluntariamente sino por acuerdo de otros o por mandato de la ley, se les permite a las personas permanecer hasta tres meses para poder cambiarse. Transcurrido ese tiempo, vuelve a regir el plazo de restricción para migrar.

El señor **CASTRO**.- Entonces, ¿cuál sería el plazo ahora, después del corralito?

El señor **PAVLOVIC**.- Ahora estamos dentro del plazo de tres meses para cambiarse voluntariamente si estiman que tienen una mejor alternativa.

La misma regla se aplica en el caso de la licitación y de la transferencia de cartera.

Una aclaración, todas las personas al cabo de un año de pertenecer a una isapre, libremente se pueden cambiar a otra. Esa es la regla general.

Alternativas de solución para los beneficiarios. También estaba la transferencia de cartera que fue algo que finalmente se implementó. La ley dice que se podrá transferir la totalidad de sus contratos, a una o más isapres. El administrador provisional podría haber



parcelado y vender paquetes de contratos a las distintas isapres existentes o el total a una sola.

Si son 2 o más isapres de destino, la distribución no deberá implicar discriminación por edad, sexo, cotización pactada o condición de cautividad. No podrá afectar derechos y obligaciones que emanan de los contratos cedidos, imponer otras restricciones que las ya vigentes, ni exigir una nueva declaración de salud.

Se debe notificar por carta certificada, en cinco días hábiles, desde la fecha de la transferencia, informándoles, que pueden desafiliarse y traspasarse a otra institución. Requiere autorización de la Superintendencia y deberá sujetarse a las instrucciones de general aplicación que se dicten al efecto. La intención de usar este mecanismo deberá ser hecho público mediante publicación en tres diarios de circulación nacional.

Finalmente, esa fue la alternativa que se implementó, como un paquete, porque ninguna de las otras isapres existentes dentro de la industria mostró interés en hacerse del total o parte de la cartera.

Básicamente por una norma especial. Recuerden que a propósito de la licitación, la transferencia de las personas no se da con los mismos contratos, sino con las condiciones que plantee la isapre que recibe, con contratos nuevos de acuerdo con lo que pagaban en la anterior. En cambio, bajo el mecanismo de transferencia de cartera se transfieren los contratos con todos sus derechos y obligaciones. Entonces, no solo no se exige declaración de salud sino, además, se mantienen todos los contratos vigentes y esa fue la alternativa que se implementó a partir del 1 de mayo.

Cabe recordar que durante todo este tiempo la Superintendencia estuvo trabajando con distintos expertos para diseñar un esquema de licitación de cartera,



previando el escenario más complicado, que cualquier alternativa fracasara. Pero ese trabajo no fue necesario implementarlo.

Actualmente tenemos cuatro líneas de acción del equipo en terreno. El 2 de marzo se constituyó en terreno, el 26 de abril se aprobó la transferencia de cartera y el 1 de mayo se hizo efectiva esa transferencia de cartera. Ahora tenemos dos líneas de acción, la fiscalización de la isapre Nueva Masvida y la situación en que queda la antigua Masvida y todo lo que se relaciona con el proceso de cancelación de su registro y liquidación de la garantía y resolución de todos sus pasivos.

Las líneas de acción básicas tienen que ver con el examen aleatorio de todas las operaciones, el seguimiento y emisión de nuevas instrucciones operacionales y financieras, actividades preparatorias para la liquidación de garantía y control de inventarios, y la supervisión de la migración de operaciones y coordinación entre Masvida y Optima.

Respecto de la línea de acción 1, control y examen de operaciones conforme a las condiciones de la resolución dictada al respecto, se continúa con la supervisión de operaciones conforme a las restricciones establecidas para tal efecto. Se solicitan aprobaciones y explicaciones de operaciones objetadas. Se solicitan controles adicionales y declaraciones de responsabilidad sobre las transacciones que sean sometidas a conocimiento y aprobación. Se mantiene la continuidad de los pagos a beneficiarios y prestadores. Se levantan nuevos requerimientos para controlar entre otros el estado de convenios con prestadores como plan de pagos, etcétera. Se realizó rendición diaria de actividades en terreno, levantando hallazgos y recomendaciones a la Superintendencia de Salud en distintas materias.



La siguiente lámina muestra un detalle de transferencias y montos. La línea 1 que aparece como abultada, dice relación con operaciones que se hacen con los recursos para que no pierdan valor. Inversiones para que los recursos no queden empozados en caja sino que efectivamente generan algún tipo de ingreso adicional. No son inversiones que la Isapre hizo afuera y nunca recuperó sino es lo que hace con esa enorme cantidad de recursos mientras los gasta. Por eso la cifra aparece como muy abultada.

La segunda línea de acción tiene que ver con el seguimiento y emisión de nuevas instrucciones operacionales y financieras. Se impartieron nuevas instrucciones en razón de la evidencia recopilada, solicitando las correcciones y antecedentes que correspondían. A modo de ejemplo, podemos citar las siguientes situaciones: Errores en identificación de destinatarios de reembolsos y duplicaciones en programas médicos y reembolsos, contratos de servicios externos sin respaldos de contratos, operaciones con empresas relacionadas informadas como proveedores, falta de confirmaciones de deuda por parte de prestadores, pagos a ejecutivos del *holding*, análisis de pagos a través del rol privado, etcétera.

En relación con las actividades preparatorias para la liquidación de la garantía y el control de los inventarios se realizaron entrevistas y recopilación de información para definir los inventarios de deuda, así como las bases complementarias de apoyo que permitan optimizar la atención de los beneficiarios y de los prestadores durante la liquidación de garantía, que viene pronto; se definieron y requirieron aspectos técnicos que permitieran la conformación de inventarios sujetos a liquidación, tanto de beneficiarios como de prestadores; se estableció la realización de controles a Isapre



Masvida para la conformación y cruce de inventarios financieros y operacionales afectos a garantía; se testearon aleatoriamente los registros que conforman cada inventario con la información de sistemas y evidencia física de soporte; se representaron hallazgos de las excepciones en los inventarios de los encargados y en los equipos del administrador provisional, y se evaluaron los requerimientos tecnológicos y de recursos humanos que demanda la liquidación de garantía.

En la Línea de Acción 4, que tiene que ver con la supervisión de la migración de operaciones y coordinación de Masvida-Optima, se instruyó a ambas isapres la elaboración de un plan para garantizar la continuidad de atención y los beneficios de los beneficiarios transferidos que contemplara los siguientes contenidos:

Plan de corto plazo de continuidad operacional, definición de un responsable que coordine la operación tecnológica, definición de los procesos y procedimientos, definición del procesamiento de datos, integración de la información en bases de datos unificadas, definir una única entidad responsable para el envío de información que solicite la superintendencia, un plan de integración definitivo, coordinación con los servicios externalizados, como IMED, Previred, farmacias con convenios, etcétera.

Adicionalmente, la actualización y funcionamiento de los convenios con prestadores de salud, alternativas de funcionamiento en marcha blanca, condiciones de almacenamiento y traspaso de los contratos, garantizar la continuidad de bonificaciones y pagos, dotación y distribución del personal que permita atender las distintas necesidades de una empresa en marcha, implementación y migración de los procesos, representaciones y poderes en instituciones bancarias para efecto de la emisión de documentos y operaciones de



pago a beneficiarios y prestadores, evaluar las medidas de gestión de riesgos y gobiernos corporativos que garanticen el cumplimiento de las mejores prácticas contenidas en la normativa vigente, y cualquier otra medida que garantice la prevención de situaciones que comprometan una adecuada migración y coordinación de las operaciones.

Además, se estableció que el plan correspondiente debería contener fechas y responsables, todo ello documentado mediante una carta Gantt que permitiera hacer seguimiento de las actividades y compromisos.

Se sostuvieron reuniones de trabajo con los equipos de ambas isapres para supervisar la implementación operativa de los cambios. De hecho, todavía tenemos un equipo en la casa matriz de Isapre Masvida.

Se solicitó complementar y aclarar criterios o reglas de negocios, y se recomendaron las mejores prácticas tecnológicas y de proceso para consolidar las operaciones.

Adicionalmente, durante todo este tiempo hemos dado cumplimiento a todos los requerimientos de información que se nos enviado desde el Congreso Nacional. Mucha de esa información está disponible acá, y corresponde al número de isapres en funcionamiento, balances, fecha de nombramiento del jefe de fiscalización y una serie de otras solicitudes de información enviadas en el marco de una sesión de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Se enviaron copias de los oficios de fiscalización, el informe sobre las garantías liberadas -algo que comentamos hace un rato, pero con mayor detalle-, la situación de las demás isapres, informe sobre las atribuciones y todo lo que en su momento se observó, la situación de los dividendos, existencia de acuerdos de



reinversión, etcétera. En general, toda la información que la Cámara de Diputados nos ha solicitado.

Es cuanto puedo informar a esta comisión.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señora Presidenta, hemos visto con estupor todo lo que ha sucedido con esta isapre.

En primer lugar, le pregunto al superintendente cuáles son los rasgos de delito que él sospechó, vio y virtualmente denunció al Ministerio Público, referidos al ocultamiento y falseamiento de datos contables que descubrió en esta isapre, a la luz del informe que él reveló tardíamente. En realidad, no él, sino Ernst & Young, la auditora que estaba a cargo y que es una pieza fundamental de todo este proceso.

En segundo lugar, le pido corroborar las cifras. Entiendo que de acuerdo a la información vigente existirían alrededor de 41.000 millones de pesos en deudas hacia las clínicas, relacionadas o no, pero con ese monto, aproximadamente; otros 20.000 millones de pesos hacia médicos a quienes la isapre debe sus prestaciones, y otra cantidad de dinero menor, sobre 166 millones de pesos, hacia la asociación de isapres de la cual era socia y que se querelló contra ella.

Quiero saber exactamente cuáles son los pasivos de arrastre que tiene hoy la isapre Nueva Masvida, cuál es su procedimiento de regularización y cómo se están enfrentando.

En tercer lugar, por qué no se les están pagando sus licencias médicas a los afiliados, según denuncias que nos han llegado. Me parece bastante grave, y eso les está ocurriendo hoy a afiliados de Masvida.

En cuarto lugar, que puede precisar bien este tiempo máximo -no lo entendí suficientemente- de desplazamiento



a otras isapres que tienen los usuarios actuales para explorar alternativas en el mercado.

Por último, en el mundo de los trabajadores -por eso me permití venir y acompañar a los líderes de los trabajadores de Isapre Masvida-, el comportamiento en el traspaso, cuáles son las garantías y las certezas que se han dado desde el punto de vista jurídico, al interior de la superintendencia, por parte del administrador provisional, para garantizar las condiciones contractuales de los trabajadores que se han visto desmedrados por el no pago de sus remuneraciones y por la imposición de condiciones laborales disminuidas en relación con las que tenían con anterioridad a la venta de la isapre, situaciones que están afectando en forma generalizada a muchos -no sé si a cientos o a miles- trabajadores del país que son de la actual isapre Nueva Masvida, y que ha llevado a judicializar este proceso.

Entiendo que la Dirección del Trabajo tiene un rol -por ello, la ministra del ramo ha sido invitada a esta comisión-, pero desde la mirada de la superintendencia quiero saber qué percepción tiene de este grave fenómeno, porque actualmente estamos destapando una olla que se habría solucionado con la venta de la isapre, pero están apareciendo todos los problemas derivados de esa operación, que afectan a los afiliados, a los prestadores y a los trabajadores. Ellos están actualmente sufriendo al problema.

He dicho.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señora Presidenta, mi inquietud va en la misma línea de la que ha planteado el diputado Castro, pero con mayor énfasis en aquellas señales que le permiten a la superintendencia adoptar medidas más rápidamente.



Si logro entender, aquí hubo una primera señal, constituida por las garantías que esta isapre debía demostrar versus los pasivos.

Después de escuchar lo expuesto por el superintendente, tengo la impresión de que se produjo un fraude, es decir, estamos frente a un delito toda vez que se escondió información relativa a que esos prestadores formaban parte de ese *holding*. Por lo tanto, tiene más validez la presentación hecha por el senador Guillier, en términos de que existió una integración vertical.

Me llama la atención que llega un momento en que las garantías son respaldadas con flujos de caja, es decir, al no haber patrimonio que declarar, empiezan a sacar plata de la caja para respaldar los pasivos de la isapre. Creo que en tal caso se configura una primera señal evidente de que algo está pasando.

Por su intermedio, señora Presidenta, le pregunto derechamente al superintendente si ese modelo de negocios de Isapre Masvida, que en mi opinión es un muy malo, es replicable en otras isapres que están operando en el mercado.

Si es así, quiere decir que los mecanismos regulatorios que tenemos hoy en la legislación son francamente deficientes, de modo que debemos corregirlos.

Por otro lado, respecto del administrador provisional suscribo lo dicho por el diputado Juan Luis Castro, en términos de cómo nos va a asegurar que la permanencia de los trabajadores esté garantizada. Por eso, es necesaria la comparecencia de la ministra del Trabajo y Previsión Social en esta comisión, porque imagino que hay distintos tipos de contratos entre las personas que trabajan en la AFP. Es bueno revisar eso, a fin de saber cómo el administrador provisional garantizará la permanencia o el término del vínculo contractual, pero con el respeto



debido de las reglas establecidas en el Código del Trabajo.

Por último, como en su presentación señaló que hubo un sumario contra el jefe de fiscalización de la Superintendencia, me gustaría que nos dijera el resultado de ese sumario: si se instruyó, si está en desarrollo o si culminó, porque queda claro que hubo una falta de fiscalización evidente.

La señora **ALVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero saludar al señor superintendente y a su equipo.

La señora **ALVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Diputada, disculpe que la interrumpa, pero como sé que tiene muchas preguntas que realizar, quiero informar que cuenta con 9 minutos.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, haré una pregunta que engloba varias otras, la que me interesa que la conteste hoy el superintendente. Tengo muchas más, pero las dejaré para la próxima semana.

Por su intermedio, señora Presidenta, quiero que el superintendente me diga cuál es la situación financiera de Masvida hoy, cuánto debe y a quién, y si la garantía alcanza para cubrir ciento por ciento la deuda de los afiliados, de los prestadores y para cumplir lo que, supuestamente, viene en el convenio suscrito con la empresa Nexus respecto de los trabajadores. Es decir, quiero saber si alcanza o no la garantía.

Por otro lado, el superintendente se refirió a una deuda de cerca de 105.000 millones, el mercado habló y la información que tenemos indica que estaríamos en 137.000 millones. Por tanto, quiero saber si el informe de la empresa auditora y consultora Deloitte está listo. Si no es así me gustaría que nos señalara por qué este se ha



demorado tanto, pero en caso de que se cuente con él, solicito que nos informe claramente la situación financiera actual de la isapre Masvida.

Por último, quiero ser extremadamente clara, porque me guardé una pregunta para que me conteste lo siguiente, en forma específica: ¿alcanzan las garantías para cubrir el ciento por ciento de la deuda?

La señora **ALVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el superintendente de Salud, señor Sebastián Pavlovic.

Superintendente, nos quedan 8 minutos. Conteste las preguntas que alcance y continuamos en la próxima sesión, porque lo vamos a invitar nuevamente.

El señor **PAVLOVIC**.- Señora Presidenta, en cuanto a los cargos de delitos, nos parece que efectivamente se detectaron una serie de infracciones administrativas, algunas de ellas han generado instrucción de procedimientos y eventualmente de sanciones, pero, adicionalmente, el hecho de haber ocultado información relevante está contemplado explícitamente como un delito. Estamos consultando con abogados esa situación, con el objeto de hacernos parte de la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, respecto de la cual hemos prestado toda la colaboración que ha sido necesaria, y todos los antecedentes que nos llegaron los hemos transparentado. Puede ser que el Ministerio Público en su investigación llegue a conclusiones adicionales, pero a *priori*, pareciera que por lo menos se incurrió en la infracción señalada, la que está expresamente tipificada en la denominada ley de Isapres.

Por otra parte, quiero señalar que la situación de los pasivos reales ha sido uno de los grandes desafíos del administrador provisional para despejar durante estos dos meses y medio. A propósito del acuerdo de transferencia de cartera, lo que se definió por parte de la empresa



Masvida, en conjunto con el administrador provisional y con Nexus Partners, a través de Optima, fue un mecanismo para despejar toda esta incertidumbre. En el fondo, se trata de dos mecanismos paralelos. Por un lado, se trata de un proceso de reorganización judicial de la antigua isapre Masvida, que va a operar paralelamente al proceso de liquidación de la garantía que va a suceder luego de que la Superintendencia proceda a cancelar el registro.

Actualmente, la Superintendencia mantiene casi 83.000 millones en garantías vigentes por parte de la isapre Masvida, de los cuales un porcentaje mayoritario está en efectivo, no en boletas. Si bien, durante los últimos meses hemos ido cobrando las boletas de garantía con riesgo de vencerse, hoy estamos con casi 83.000 millones disponibles para distribuir, con lo cual, de acuerdo con los cálculos preliminares, tenemos plena confianza en que todo lo que tiene que ver con las primeras órdenes de prelación, básicamente, con los beneficiarios, subsidios de incapacidad laboral, reembolsos y subsidios del sector público, quedará cubierto, y habrá un saldo importante que tiene también preferencia para el pago de los acreedores.

Durante las últimas semanas, distintos prestadores han enviado información a la Superintendencia, de acuerdo con lo que tienen estimado que se les debe. Todavía, hay varias correcciones que hacer a esa información, puesto que para el prestador lo que reporta como deuda es el total de la cuenta, y la isapre no debe el total de la cuenta, sino lo que corresponde por cobertura. Por lo tanto, es probable que lo que los prestadores estiman que se les debe no coincida plenamente con lo que la isapre reconoce deber.

Durante el último mes, no correspondía hacer cancelación del registro, puesto que todavía se debía procesar todos los programas de atención médica que



estaban pendientes, más de 6.000, y, de acuerdo con la información que me ha dado el administrador provisional, todavía quedan alrededor de 700 por procesar. Luego de eso, se procederá a todo el proceso de bonificación y de emisión de las facturas correspondientes.

Sin embargo, todos los prestadores, sobre todo los más relevantes, que son los que han salido a través de los medios de comunicación y han pedido audiencia en la Superintendencia, están justamente tratando de cuadrar esa deuda.

Por lo tanto, no es posible responder hoy en forma certera a la pregunta formulada en ese sentido, básicamente porque vienen dos procesos, en los cuales, tanto en el de reorganización de cartera como en el de liquidación, lo que se llevará a cabo es un llamado a los acreedores para verificar cuáles son sus créditos, de manera que solo al final del proceso tendremos completa certeza de ello.

La señora **ALVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Superintendente, tenemos un plazo fijo para ello.

El señor **PAVLOVIC**.- El administrador provisional ha informado que la reorganización judicial se debiera presentar dentro de este mes, y por nuestra parte estamos evaluando hacer la cancelación y el proceso de inicio de la liquidación a la brevedad. Allí tenemos una suerte de *trade-off*, porque si aceleramos la cancelación del registro, de alguna manera perdemos la posibilidad de enterar las garantías que faltan por cubrir. Pero, al mismo tiempo, si dilatamos la cancelación, dilatamos también el proceso de pago a los acreedores, a los prestadores, que están ansiosos de que se despejen esas incertidumbres.

Por otro lado, la situación de los civiles, de los beneficiarios, es relevante. Se han pagado, en general, los reembolsos de menos de 5 UF, pero respecto de la



situación de subsidios y de reembolsos mayores que se generaron hasta el 30 de abril, tenemos el interés de iniciar un proceso de cancelación de la garantía, puesto que con cargo a esos recursos se debe pagar todo eso. Hemos estado analizando las fórmulas con el administrador provisional y con la isapre Nueva Masvida para destrabar esa situación, la que afecta a muchos beneficiarios.

En general, lo que hemos escuchamos y los reportes que tenemos indican que a partir del 1 de mayo todo funciona con normalidad, pero los pagos de situaciones acontecidas antes del 30 de abril están teniendo algunos problemas, que a nosotros nos interesa resolver a la brevedad.

Respecto del fraude vinculado a la integración vertical, sin duda que hay situaciones que corresponde revisar dentro del marco de la regulación. Lo he dicho en algunas ocasiones; teóricamente, el modelo tenía lógica, y si la política de la isapre era un alza de precio cero, debía tener prestadores alineados en esa lógica, y la mejor forma de tenerlos podía ser bajo la lógica del *holding*. Sin embargo, ese modelo teórico no funcionó; es más, la integración vertical per se existe a nivel de seguros de accidente del trabajo; el sector público es un caso de integración, donde el pagador es quien tiene un control muy fuerte sobre los costos del prestador. Hay modelos en Estados Unidos, como el Kaiser Permanente; por lo tanto, aquí tenemos un problema regulatorio bastante serio en la forma de organizar los *holdings* y lo que sucede con los recursos que se generan a partir de las cotizaciones, tanto obligatorias como voluntarias.

Respecto de la situación del jefe de fiscalización, el sumario terminó con una sanción al funcionario. Adicionalmente, el funcionario presentó su renuncia a la Superintendencia. Todo el proceso se hizo llegar a Contraloría General de la República.

El señor **CASTRO**.- ¿Cuál fue la sanción?



El señor **PAVLOVIC**.- Suspensión con rebaja del 50 por ciento de la remuneración, lo que es una sanción relativamente alta.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Cuándo renunció?

El señor **PAVLOVIC**.- En febrero.

Respecto de la situación de los trabajadores, tal como lo comenté en la sesión pasada, nos juntamos con el director del Trabajo, a quien le enviamos todos los antecedentes para que verificara la situación en terreno y tuvieran atención con las denuncias que estaban planteando los trabajadores, sobre la incapacidad de fiscalizar adecuadamente, los riesgos que había, la situación de aquellos trabajadores que no renovaron. Por ejemplo, de 1.300 trabajadores, alrededor de 1.100 que están trabajando en la isapre, pero hay una situación particular que afecta a alrededor de 150 trabajadores, a los cuales o no se les ofreció nuevo contrato, o se les ofreció un contrato en condiciones que ellos no estuvieron disponibles para aceptar, lo que los ha llevado a no firmarlo. Hoy, este proceso está en manos del director del Trabajo.

Al respecto, hemos conversado con el administrador provisional y con los administradores de la nueva isapre, porque nos parece sumamente preocupante que todavía no se haya encontrado, a más de un mes de implementada la solución para los beneficiarios, una solución adecuada para esos 150 trabajadores.

Sin perjuicio de que la situación de esos trabajadores sea la más compleja en cuanto incertidumbre laboral, le pedimos al director del Trabajo que revisara todo el proceso de transferencia de trabajadores, y no solamente la de estos 150 trabajadores, porque pudo haber habido casos en que se hayan aceptado condiciones que no correspondía, como renunciar a derechos ante incertidumbre laboral, lo que sería grave.



La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Alcanza el dinero para cubrir lo que se tiene que cubrir?

El señor **PAVLOVIC**.- De acuerdo con la información que tenemos, hay recursos por casi 83 mil millones en garantías; 27 mil millones van a llegar a propósito de la transferencia de cartera; y hay algo así como 9 mil millones en activos. Esto debería alcanzar razonablemente bien para pagar los pasivos con los prestadores. Sin perjuicio de eso, solo vamos a tener certeza de ello una vez que se cierren los procesos de llamado a los acreedores; un proceso es a través del proceso de reorganización judicial y, el otro, será a través del proceso de liquidación de la garantía. En este caso, se hace un llamado a todos los prestadores, quienes tendrán 60 días para mirar si efectivamente se les está reconociendo la deuda que estiman.

Como dije, hay una diferencia entre lo que los prestadores reclaman y lo que la isapre efectivamente les debe, pero ello tiene que ver con la cobertura, y eso es parte de lo que ambos procesos van a tener que despejar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Cuál es la situación de Deloitte?

El señor **PAVLOVIC**.- Hoy no tenemos informe de Deloitte. Efectivamente, ellos han estado trabajando, y para nosotros es muy relevante que eso esté despejado a la brevedad.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Quiero saber si este tipo de conducta la han visualizado en las otras isapres. Espero su respuesta en la próxima sesión.

El señor **PAVOLIC**.- No tengo problema en responder la próxima sesión.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (Presidenta).- Agradezco la participación del superintendente, a quien dejo invitado cordialmente para la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.



-Se levantó la sesión a las 16.35 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.